



*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

D E C L A R A :

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Territorial a través del Banco del Territorio implante una línea de crédito con destino a la construcción, refacción, ampliación y equipamiento de viviendas destinadas a Alojamiento Turístico y para pequeños hoteles hasta diez (10) habitaciones con el mismo fin.

Artículo 2º - Que dicha acción sea reglamentada y coordinada por la Dirección de Turismo del Territorio y supervisada por el Ministerio de Economía.

Artículo 3º - El citado crédito se ajustará a las disposiciones del Banco del Territorio en lo que hace a la formulación de la operatoria, debiendo revestir carácter promocional en lo que hace a plazo de amortización e intereses.

Artículo 4º - De forma.

DECLARACION Nº 58/84

DADA EN SESION DEL 16 DE AGOSTO DE 1984


Dr. ADRIAN G. DE ANTUENO
SECRETARIO LEGISLATIVO


DR. JORGE AMENA
PRESIDENTE
HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL